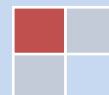




Ley Contra la Usura

Manual Técnico para la remisión de la información de operaciones de crédito por parte de Acreedores No Supervisados que no cuentan con Sistema Informático



INDICE

OBJETIVOS.....	1
A QUIENES VA DIRIGIDO EL MANUAL	1
1. METODOS DE CONTROL DE LA CARTERA DE CREDITOS.....	2
a) Sistemas Informáticos	2
b) Forma Manual	2
c) Hojas Electrónicas (generalmente se utiliza Excel)	3
2. INFORMACIÓN A PREPARAR	4
3. CLASIFICACION DE LA CARTERA DE CRÉDITOS	5
4. FORMA DE CREDITO	5
5. SEGMENTOS DE CRÉDITOS.....	6
6. OPERACIONES QUE SE EXCLUYEN EN EL CÁLCULO	7
7. PERIODICIDAD	8
8. PLANTILLAS SEGÚN FORMA DE CREDITO.....	9
9. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS A REMITIR DE LA CARTERA DE CREDITOS	11
10. PREPARACION DE LA PLANTILLA ELECTRONICA PROPORCIONADA POR BCR.....	14
11. AYUDA DE VALIDACIÓN PARA CÁLCULO DE TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL	20
12. NOMENCLATURA DE ARCHIVOS.....	21
13. NOMBRAMIENTO DE ARCHIVOS A REMITIR SEGÚN MES DE PROCESO	22
14. CONVERSION DE ARCHIVO DE CARTERA DE CREDITOS	23
15. ENVIO DE LOS ARCHIVOS	27
16. FILTROS A LA INFORMACIÓN REMITIDA	27

OBJETIVOS

Dar a conocer los lineamientos y el detalle en la preparación de la información de la cartera crediticia que los Acreedores No Supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) están obligados a reportar al Banco Central de Reserva (BCR), al aplicarles la Ley Contra la Usura.

A QUIENES VA DIRIGIDO EL MANUAL

El presente manual está dirigido a todos aquellos Acreedores no supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero y reportan sus operaciones de crédito mediante la plantilla en Excel proporcionada por BCR que contiene los datos requeridos y establecidos en las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, que han sido elaboradas y autorizadas por el BCR, tanto la plantilla en Excel y las Normas Técnicas se encuentran publicadas en su sitio web (www.bcr.gob.sv).

1. METODOS DE CONTROL DE LA CARTERA DE CREDITOS

Los Acreedores No Supervisados pueden llevar el control de sus créditos otorgados en diferentes modalidades de procesamiento, las cuales pueden ser:

a) Sistemas Informáticos

Si el Acreedor cuenta con sistema de información para extraer de la base de datos la información requerida, deberá realizar las acciones de ajustes necesarios en su sistema, ya sea modificando su base de datos, incorporando nueva información para clasificarla y crear programas para obtención de los datos requeridos, de acuerdo a las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura” preparado por el BCR.

Los lineamientos para este tipo de proceso puede encontrarlos en el “Manual Técnico para la remisión de la información de operaciones de crédito por parte de Acreedores No Supervisados que cuentan con sistema informático”, que se encuentra publicado en el sitio web del BCR.

b) Forma Manual

Si el control de la cartera de créditos es administrado por medio de algún libro, cuaderno, libreta, etc., el BCR pone a disposición una hoja electrónica o plantilla electrónica, la cual puede obtener desde su sitio web www.bcr.gob.sv y en la cual deberá depositar la información requerida y en el orden establecido.

En esta plantilla electrónica se le muestran las diferentes columnas de los datos requeridos para ser transferidos al BCR.

Deberá realizar una copia del archivo proporcionado y nombrarlo según el año y mes al cual corresponderá la cartera de crédito que será registrada.

El único cuidado que deberá tener al momento de registrar los datos, es verificar el Anexo No. 2 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura” y verificar cuales son los datos que deberá completar, por ejemplo si se trata de:

créditos de cuota fija (decrecientes), Rotativo (Línea de Crédito/Tarjeta de Crédito) y Créditos Al Vencimiento.

En este caso, deberá convertir la plantilla electrónica en un archivo en formato **“.CSV”**; los detalles para la conversión del archivo se detallan en la sección **“PREPARACION DE LA PLANTILLA ELECTRÓNICA PROPORCIONADA POR BCR”**

c) Hojas Electrónicas (generalmente se utiliza Excel)

Este tipo de control, es válido para los acreedores que administren su cartera mediante una hoja electrónica independientemente si el formato es distinto al requerido por el BCR, debe asegurarse que se da cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.2 de las **“Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”**.

Si su control de la cartera de créditos es administrado por medio de una hoja electrónica, deberá transferirlos a la plantilla proporcionada por el BCR en su sitio web **www.bcr.gob.sv** y completar aquellos datos requeridos de acuerdo a la forma de crédito que se otorgue.

El único cuidado que deberá tener al momento de transferir los datos de su hoja electrónica a la proporcionada por el BCR es verificar el Anexo No. 2 de las **“Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”** y verificar cuales son los datos que deberá completar, por ejemplo si se trata de: Créditos, Créditos Rotativos/Tarjetas de Crédito, Empeños/Retroventa.

Si utiliza la plantilla electrónica proporcionada por el BCR remítase a la sección **“PREPARACION DE LA HOJA ELECTRONICA PROPORCIONADA POR BCR”** de este mismo manual.

Sí el Acreedor lleva el control de su cartera de préstamos de forma manual o en hojas electrónicas, deberá proporcionar la información de acuerdo a lo descrito en el presente manual. Este manual está dirigido para aquellos acreedores que tienen un seguimiento de su cartera de créditos en hojas electrónicas y manual.

2. INFORMACIÓN A PREPARAR

Cada acreedor deberá preparar la información conforme a lo que se regula en las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura” elaborada por el BCR.

Las operaciones de crédito que deberán remitir son todos aquellos créditos otorgados durante cada semestre, es decir, del 1 de enero al 30 junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. La información a remitir corresponderá al semestre respectivo y podrá ser enviada conforme se indica en el apartado “ENVIO DE ARCHIVOS” del presente documento.

A manera de ejemplo, para el primer cálculo de las Tasas Máximas Legales que realizó el BCR, se incluyeron los créditos contratados¹ (nuevas operaciones de crédito) entre el 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2013; para el segundo semestre de 2013 corresponde a los créditos contratados entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, y así sucesivamente.

A continuación se muestran algunos ejemplos, asumiendo que se está tomando de referencia el segundo semestre correspondiente al año 2013.

Ejemplo para identificar los datos de créditos que debe reportar:

- Si un crédito fue otorgado el 3 de julio de 2013, **deberá ser reportado**.
- Si un crédito fue otorgado el 21 de agosto de 2013 y posteriormente fue cancelado o pagado en su totalidad en el mismo mes o semestre, **deberá ser reportado**.

Ejemplo para identificar los datos de créditos que NO debe reportar:

- Si un crédito fue otorgado el 30 de junio de 2013, **no deberá ser reportado**, debido a que corresponde al semestre del 1 de enero al 30 de junio de 2013.
- Si un crédito fue otorgado el 3 de enero de 2014, **no deberá ser reportado**, debido a que corresponde al primer semestre del año 2014.

¹ Las nuevas operaciones deberán estar referidas a la fecha de contratación (o fecha de otorgamiento) del crédito, independientemente de su fecha de desembolso

3. CLASIFICACION DE LA CARTERA DE CRÉDITOS

La información a ser remitida al BCR hace referencia al Anexo 2 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, para identificar los datos que deberán ser reportados según la Forma de Crédito aplicada.

A continuación se muestra el cuadro que detalla esta información:

Información a Requerida/Forma de Crédito	No supervisados		
	Cuota Fija	Rotativos	Al Vencimiento
a) Segmento de Crédito	X	X	X
b) Referencia del crédito	X	X	X
c) Forma de crédito ^{1/} : Cuota Fija, Rotativo, Al Vencimiento	X	X	X
d) Monto Contratado	X	X	X
e) Monto Desembolsado	X		X
f) Tasa de Interés Nominal Anual	X	X	X
g) Tasa de Interés Efectiva			
h) Fecha de Otorgamiento	X	X	X
i) Fecha de Vencimiento	X		X
j) Periodicidad de pago	X		X
k) Cuota de Préstamo	X		X
l) Numero de Cuotas	X		
m) Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	X		
n) Membresía anual o comisión por contratación/renovación de línea		X	

Tabla 1. Clasificación de la Cartera de Créditos

4. FORMA DE CREDITO

Para los acreedores No Supervisados como se muestra en el anexo 2 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”, se establecen 3 formas de créditos, las cuales son:

- **Cuota Fija:** son aquellos préstamos que consisten en un pago uniforme con saldos decrecientes durante el plazo contratado. El pago incluye capital, intereses y cualquier otro cargo obligatorio al crédito, como el pago de seguros.
- **Rotativo:** son aquellos utilizados de forma revolvente, como el caso de las tarjetas de crédito y líneas rotativas, consiste en un monto (límite de crédito) el cual está disponible a criterio del cliente.

- **Al Vencimiento²**: son aquellos préstamos que se pagan por medio de un solo pago al final de un periodo pactado, pudiendo incluir dicho pago además del capital, el cobro por intereses y otros cargos o comisiones.

Para efectos de identificar cada Forma de Crédito se muestra a continuación los códigos a ser utilizados de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE FORMA DE CRÉDITO
1	Cuota Fija (Decrecientes)
2	Rotativo (Línea de Crédito/Tarjeta de Crédito)
3	Al Vencimiento

Tabla 2. Forma de Crédito

5. SEGMENTOS DE CRÉDITOS

De acuerdo al Artículo 5 de la Ley Contra la Usura, la segmentación de créditos permitirá la clasificación las diferentes carteras de crédito, que es responsabilidad del acreedor con base a sus políticas internas.

Los segmentos de créditos consideran rangos de montos de créditos de acuerdo al **Salario Mínimo Urbano del sector Comercio (SMUSC)**.

En el Anexo 1 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura” se establecen los segmentos bajo los cuales los acreedores deberán clasificar cada uno de los créditos otorgados. Las operaciones de crédito deberán identificarse de acuerdo a la siguiente tabla de clasificación; no es necesario especificar en cuál de los rangos corresponde el crédito de acuerdo al SMUSC.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE SEGMENTOS DE CRÉDITO
11	Crédito de consumo para personas naturales con orden de descuento
12	Crédito de consumo para personas naturales sin orden de descuento
20	Créditos otorgados a personas naturales por medio de tarjetas de crédito

² Para aquellas operaciones de crédito con plazo indefinido, que en la práctica solo contemplan el pago de intereses sin especificar el plazo del vencimiento del capital, deberán ser tratados como crédito al vencimiento. En este caso se acumularan todos los intereses y otros cargos al final del periodo pactado.

31	Créditos para vivienda para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente
32	Créditos para vivienda para remodelación y reparación de vivienda individual
40	Crédito para empresa
50	Microcrédito Multidestino

Nota: En esta a tabla no se consideran los rangos de acuerdo al SMUSC, solamente las categorías respectivas. Los Acreedores únicamente deben utilizar los códigos indicados sin considerar a cual rango de SMUSC corresponda el crédito.

Tabla 3. Segmentos de Créditos

Ejemplo para seleccionar el código de segmento requerido:

- Si un crédito es otorgado a una persona natural sin orden de descuento y el monto contratado estuviera en el rango de hasta 12 SMUSC, el código del segmento de crédito que le correspondería es el **12**.
- De igual manera si un crédito es otorgado a una persona natural sin orden de descuento y el monto contratado estuviera en el rango de más de 12 SMUSC, el código del segmento de crédito que le correspondería es el **12**.

Por tanto, sin importar el rango del SMUSC, el código correspondiente en ambos ejemplos es el código 12 según la Tabla de Segmento de Crédito. El sistema informático de BCR clasificará según monto otorgado y en base a los SMUSC, cada crédito en los diferentes sub-segmentos establecidos en la Ley Contra la Usura.

6. OPERACIONES QUE SE EXCLUYEN EN EL CÁLCULO

Existen operaciones definidas en el Anexo no. 1 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura” que **no serán incluidas en el cálculo** de las Tasas Máximas Legales, **pero que deben ser remitidas**.

Estas operaciones son las siguientes:

TIPOS DE OPERACIONES EXCLUIDAS DEL CÁLCULO DE TASAS MAXIMAS
Productos tasa cero
Adelantos de salario
Reestructuraciones y refinanciamientos
Tarjetas de crédito a empresas
Préstamos con programas especiales
Créditos con garantía de depósitos a plazo
Programas especiales a empleados
Operaciones de Casas de empeño

Tabla 4. Operaciones que son Excluidas del Cálculo

Todas las nuevas operaciones de crédito deben ser remitidas al BCR.

Para que las operaciones de crédito sean incluidas/excluidas en el cálculo de tasas máximas Legales los acreedores deberán identificar cada operación de acuerdo a los códigos siguientes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DE CÁLCULO
1	Operación que aplica para el cálculo de las Tasas Máximas Legales
2	Operaciones excluidas para el cálculo de las Tasas Máximas Legales (con base a la tabla anterior)

Tabla 5. Códigos de Aplicación de Cálculos

7. PERIODICIDAD

Para efectos de identificar la periodicidad, se muestra a continuación la codificación que deberá utilizar de acuerdo a la frecuencia del período de pago, según cada uno de los contratos.

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE PERIODICIDAD
1	Diaria
2	Semanal
3	Catorcenal
4	Quincenal

5	Mensual
6	Bimensual/Bimestral
7	Trimestral
8	Semestral
9	Anual
10	Vencimiento
11	Cuatrimestral

Tabla 6. Periodicidad de Pago

8. PLANTILLAS SEGÚN FORMA DE CREDITO

Para la remisión de la información, se han elaborado cuatro plantillas, las cuales se especifican a continuación y se diferencian de acuerdo a la forma de crédito que los acreedores otorgan a sus clientes:

a) Principal:

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito														
Cuota Fija (Decrecientes) ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Crédito/Tarjeta ->	X	X	X	X	X	X	X	X						X	X
Al Vencimiento ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X
Columnas de Referencia															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Esta plantilla contiene las 15 columnas de datos requeridos por las 3 formas de crédito, y se utilizará para aquellas entidades que otorguen más de una forma de crédito (cuota fija, rotativo y al vencimiento) en sus operaciones.

La imagen anterior se muestra ampliada en dos partes:

Forma de Crédito	Requerimientos de Informa						
Cuota Fija (Decrecientes) ->	X	X	X	X	X	X	X
Rotativo (Línea de Crédito/Tarjeta) ->	X	X	X	X	X		X
Al Vencimiento ->	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de							
1	2	3	4	5	6	7	
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	

Requerimientos de Información según la Forma del Crédito							
X	X	X	X	X	X		X
X						X	X
X	X	X	X				X

Referencia							
8	9	10	11	12	13	14	15
Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)

Nota: Las celdas marcadas con color amarillo representan las columnas correspondientes a los datos que son obligatorios según la Forma de Crédito.

b) Cuota Fija (Decreciente):

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito													
Cuota Fija (Decrecientes) ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Contiene 14 columnas, y será utilizada por las entidades que sólo brinden crédito de cuota fija o crédito decreciente.

c) Rotativo:

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito								
Rotativo (Línea de Crédito/Tarjeta) ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia									
1	2	3	4	5	7	8	14	15	
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Contiene 9 columnas, y se utilizará para aquellas entidades que sólo proporcionen crédito a través de la forma de crédito rotativo, o sea para tarjetas de crédito y líneas de crédito rotativas.

d) Al Vencimiento:

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito											
Al Vencimiento ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	15	
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Pago Final	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Contiene 12 columnas, y será utilizada por las entidades que en sus operaciones de crédito, usen la forma de crédito al vencimiento.

La Plantilla Principal posee todos las columnas de datos, y las otras tres simplemente ocultan las columnas que no se utilizan, esto con el objetivo de facilitar la carga de la información.

Banco Central ha colocado en el sitio web ejemplos prácticos de cómo colocar la información en las plantillas.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS A REMITIR DE LA CARTERA DE CREDITOS

La información del archivo que será remitido al BCR deberá tener un orden específico, para lo cual a continuación se describe cada uno de los datos requeridos, sus respectivas posiciones y formatos que deberán ser respetados.

Se explicarán las columnas de datos sobre la Plantilla Principal dado que ésta incorpora la información de las tres formas de crédito.

Cada una de las operaciones deberá constar de 15 datos, los cuales deberá ser separados por “;” (Punto y Coma). Los datos dependerán de cada forma de crédito por lo que los datos que no aplican deben dejarse vacíos en el caso de utilizar la plantilla principal.

Los datos se describen a continuación:

	DATO	DESCRIPCION	EJEMPLOS FORMATOS VALIDOS
1	Código del Acreedor	<ul style="list-style-type: none"> Es el código asignado por el sistema de Acreedores del BCR 	XSDZ1S2D35
2	Segmento de	<ul style="list-style-type: none"> Es el código asignado por el BCR para 	12 (para representar:

	Crédito	definir el segmento al cual corresponde cada uno de los créditos reportados (ver la tabla de Segmentos de Créditos en pag.6)	<i>Crédito de consumo para personas naturales sin orden de descuento</i> <i>50 (para representar: Microcrédito Multidestino)</i>
3	Referencia del Crédito	<ul style="list-style-type: none"> Es el código o identificación que el acreedor asigna para identificar individualmente cada crédito otorgado. Si no posee código o referencia, deberá crearlo y ser único para cada operación. 	1-123AS-0132 0000012000 VD10-3ADF123 1233
4	Forma de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> Indicar el tipo de crédito que corresponde de acuerdo a su forma de pago (ver la tabla de Forma de Crédito en pag.5). Son 3 valores posibles: 1,2 ó 3. Valor entero de una posición. 	1 (<i>para indicar créditos cuota fija</i>) 2 (<i>para indicar créditos rotativos / tarjetas de crédito</i>) 3 (<i>indica créditos Al Vencimiento</i>)
5	Monto Contratado	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de dinero contratada. No deberá poseer separador de miles. Incluir la cantidad de decimales (2 decimales) 	533.50 14520.00
6	Monto Desembolsado	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de dinero que efectivamente recibe el deudor No deberá poseer separador de miles. Incluir la cantidad de decimales (2 decimales) 	1534.00 287.3
7	Tasa de Interés Nominal Anual	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de interés expresada en términos anuales Formato: ##.#### Expresado sin el signo de porcentaje (%) Debe incluirse el punto decimal y un máximo de 4 dígitos (no es obligatorio completar con ceros a la derecha del punto decimal) 	8.57 9.031 12.5
8	Fecha de Otorgamiento	<ul style="list-style-type: none"> Fecha en la cual se otorgó o contrató el crédito. Formato: DDMMAAAA (día, mes, año) incluyendo los ceros a la izquierda para el mes. Para el día se puede omitir el cero. 	1022013 (<i>1 de febrero de 2013</i>) 17092013 (<i>17 de septiembre de 2013</i>)
9	Fecha de Vencimiento	<ul style="list-style-type: none"> Fecha en la cual se otorgó o contrató el 	1072013 (<i>1 de julio de 2013</i>)

		<p>crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato: DDMMAAAA (día, mes, año) incluyendo los ceros a la izquierda para el mes. • Para el día se puede omitir el cero. • No aplica a Forma de Crédito “Rotativos” 	17092013 (17 de septiembre de 2013)
10	Periodicidad de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Esta representa la forma en la cual la deuda será pagada. • Deberá indicar el código correspondiente establecido en el cuadro descrito sobre periodicidad (ver la tabla de Periodicidad en pag.8). 	<p>2 (indicará que es semanal)</p> <p>5 (indicará que es mensual)</p>
11	Cuota de Préstamo	<ul style="list-style-type: none"> • Conformada por intereses y capital. • El valor indica la cantidad que el deudor deberá pagar de acuerdo a la periodicidad pactada. • No es necesario incluir los decimales cuando sean valores enteros. • No deberá poseer separador de miles. • Cuando es Forma de Crédito al Vencimiento, se entenderá que es un pago único conformado por intereses, capital y cualquier otro cargo. • No aplica a Forma de Crédito “Rotativos” 	<p>25.00</p> <p>112</p> <p>125.30</p> <p>75.5</p>
12	Número de Cuotas	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de cuotas que deben pagarse para extinguir la deuda • Son valores enteros • No se utilizan decimales • No aplica a Forma de Crédito “Rotativo” • En Forma de Crédito “Al Vencimiento” el valor es 1 	<p>5</p> <p>48</p> <p>1 (créditos al Vencimiento)</p>
13	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	<ul style="list-style-type: none"> • Monto cobrado por la póliza de seguro obligatoria al crédito. • otros cargos establecidos por el acreedor (conforme a la Ley de Protección al Consumidor). • No incluye ahorro obligatorio, aportaciones, acciones y/o participaciones. • No deberá poseer separador de miles. • No es necesario incluir los decimales cuando sean valores enteros. • No aplica a Forma de Crédito “Rotativo” 	<p>13.45</p> <p>9.5</p>
14	Membresía anual	<ul style="list-style-type: none"> • Monto cobrado por el uso de la tarjeta de 	112

	o comisión por contratación o renovación de línea de crédito	<p>crédito o por la renovación de la línea de crédito</p> <ul style="list-style-type: none"> No deberá poseer separador de miles. No es necesario incluir los decimales cuando sean valores enteros. Solo es válido para Forma de Crédito "Rotativo" 	80.00
15	Código de aplicación (Cálculo de las Tasas Máximas Legales)	<ul style="list-style-type: none"> Indica si el crédito corresponde a uno de los segmentos en el cálculo de la Tasa Máxima Legal o si el crédito corresponde a otras operaciones (ver la tabla de Códigos de Aplicación en pag.8). Son dos valores posibles: 1 ó 2 	<p>1 (<i>debe indicarse para todos los créditos</i>)</p> <p>2 (<i>si se trata de operaciones excluidas en el cálculo de la tasa máxima legal</i>)</p>

Tabla. Definición de Datos

Nota: Es importante recordar que los datos a remitir dependerán de la Forma de Crédito que se otorgue, por lo cual algunos datos son obligatorios para unos créditos y otros no, el detalle se describe en la siguiente sección.

10. PREPARACION DE LA PLANTILLA ELECTRONICA PROPORCIONADA POR BCR

El BCR pone a disposición unas Plantillas en Excel ubicadas en el sitio web. Estas plantillas electrónicas están diseñadas para colocar la información correspondiente a la cartera de créditos de aquellos acreedores que no cuenten con un sistema informático para la obtención automática de la cartera crediticia.

Al abrir la sección de las plantillas en el sitio web, se mostrarán los cuatro tipos de Plantillas disponibles que deberá descargar y así utilizarlas para la preparación de los datos que serán remitidos al BCR.

A continuación se describe la forma de cómo deberá completar la información dependiendo del tipo de plantilla que requiera utilizar:

a) Plantilla Principal

Esta plantilla podrán utilizarla aquellos acreedores que ofrecen más de un tipo de crédito.

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito														
Cuota Fija (Decrecientes) ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Crédito/Tarjeta ->	X	X	X	X		X	X	X					X	X	
Al Vencimiento ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					X
Columnas de Referencia															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Codigo del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Deberá tener el cuidado que dependiendo de la Forma del Crédito así son los datos requeridos que deberá proporcionar (marcados en color amarillo).

Por ejemplo:

Si otorga un crédito de “Cuota Fija” el único dato que no es requerido es la columna numerada 14.

Si otorga un crédito “Rotativo” los datos no requeridos son las columnas numeradas 6, 9, 10, 11, 12 y 13.

Si otorga un crédito “Al Vencimiento” los datos no requeridos son las columnas numeradas 12, 13 y 14.

Nota: Los campos marcados con color amarillo son obligatorios según la Forma de Crédito.

A continuación se muestra la Plantilla Principal con algunos datos visualizando de las columnas 1 a la 7:

1	2	3	4	5	6	7
Codigo del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual
XSDZ1S2D35	51	00111011012	1	300.00	291.00	130.0000
XSDZ1S2D35	12	01135011111	1	200.00	194.00	114.9600
XSDZ1S2D35	11	6-22224-3	1	1100.00	1002.55	48.0000
XSDZ1S2D35	122	000074-136076-1	1	19000.00	19000.00	24.0000
XSDZ1S2D35	122	000075-136182-1	1	150000.00	150000.00	24.0000
XSDZ1S2D35	122	000076-136182-1	1	25000.00	25000.00	24.0000
XSDZ1S2D35	51	005800854333	2	250.00	250.00	30.0000
XSDZ1S2D35	202	4084400323000060	2	900.00		38.9000
XSDZ1S2D35	12	2803-202-4193	3	200.00	200.00	12.0000
XSDZ1S2D35	12	2801-202-4155	3	600.00	600.00	15.5000
XSDZ1S2D35	51	210605	3	2500.00	2500.00	318.6000
XSDZ1S2D35	12	70014217	3	280.00	280.00	156.0000

A continuación se muestran las columnas de la 8 a la 15:

8	9	10	11	12	13	14	15
Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)
2012013	14082013	2	13.72	32	1.00		1
2012013	1072013	4	22.30	12	1.00		1
5012013	5012017	5	56.49	48	0.46		1
10012013	5012014	5	1796.63	12			1
10012013	5012014	5	14183.94	12			1
10012013	5012014	5	2363.99	12			1
18012013						11.80	1
27052013						77.00	1
15022013	17042013	10	204.12				1
9022013	8082013	10	707.39				1
7052013	7052014	10	3163.00				1
2012013	9012013	10	303.45				1

b) Plantilla Cuota Fija

Esta plantilla podrán utilizarla aquellos acreedores que ofrecen únicamente créditos de Cuota Fija o Decrecientes.

En esta plantilla el único dato que no es requerido es la columna numerada 14.

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito												
Cuota Fija (Decrecientes) ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	15
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Código de Aplicación (1 ó 2)

A continuación se muestra la Plantilla de Cuota Fija con algunos datos de muestra visualizando de las columnas 1 a la 7:

1	2	3	4	5	6	7
Codigo del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual
XSDZ1S2D35	11	3055-C01	1	3900.00	3789.86	15.9600
XSDZ1S2D36	11	2532-C03	1	6500.00	6328.10	15.9600
XSDZ1S2D37	11	10-0003L-004000	1	100.00	99.00	12.0000
XSDZ1S2D38	51	00639010509	1	200.00	200.00	323.0088
XSDZ1S2D39	11	1-05-249	1	3900.00	3895.65	9.0000
XSDZ1S2D40	12	2801-201-4195	1	13920.00	13183.35	11.5000
XSDZ1S2D42	11	1601-202-16196	1	100.00	96.00	32.0000
XSDZ1S2D44	11	002900758212	1	4000.00	3800.00	20.0000
XSDZ1S2D45	12	R-1166-13	1	2675.31	2675.31	16.0000
XSDZ1S2D46	51	00325011008	1	75.00	73.50	386.9000
XSDZ1S2D47	51	0960010110023	1	650.00	636.73	26.0000
XSDZ1S2D48	12	0010010110000	1	499.17	499.17	36.0000
XSDZ1S2D52	11	3-22212-0	1	5000.00	4708.55	48.0000
XSDZ1S2D53	11	1-22192-7	1	1060.00	962.55	48.0000
XSDZ1S2D54	11	6-22224-3	1	1100.00	1002.55	48.0000
XSDZ1S2D56	122	000075-136182-1	1	150000.00	150000.00	24.0000

Las siguientes columnas serían:

8	9	10	11	12	13	15
Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Cuota de Préstamo	Numero de Cuotas	Seguros Obligatorios y Otros Cargos en la Cuota	Código de Aplicación (1 ó 2)
31012013	31012019	5	85	72		1
28012013	28012018	5	108.88	120		1
31012013	31072013	5	17.26	6		1
2012013	13022013	1	5.86	42	0.25	1
5042013	5042020	5	63.97	84	1.12	1
15022013	15022033	5	58.00	240	15.28	1
8062013	8012014	5	15.86	7	0.21	1
3012013	3012021	5	91.33	85	7.00	1
15012013	23012023	5	148.00	122	4.00	1
3012013	26012013	1	3.69	23		1
2012013	2012014	5	64.00	12		1
23012013	23012014	5	50.15	12	0.15	1
3012013	3012017	5	256.76	48	2.08	1
3012013	3012017	5	54.43	48	0.44	1
5012013	5012017	5	56.49	48	0.46	1
10012013	5012014	5	14183.94	12		1

Observe que no se muestra la columna 14 debido a que el dato no es requerido para los créditos de cuota fija.

c) Rotativo

Esta plantilla podrán utilizarla aquellos acreedores que ofrecen únicamente créditos Rotativos es decir Líneas de Crédito o Tarjeta de Crédito.

En esta plantilla los datos no requeridos son las columnas numeradas 6, 9, 10, 11, 12 y 13.

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito							
Rotativo (Linea de Crédito/Tarjeta) ->	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia								
1	2	3	4	5	7	8	14	15
Codigo del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)

A continuación se muestra la Plantilla de Créditos Rotativos con algunos datos de muestra visualizando de las columnas 1 a la 8 y de la 14 a la 15:

1	2	3	4	5	7	8	14	15
Codigo del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Membresía anual o comisión por contrato/renovación de línea	Código de Aplicación (1 ó 2)
XSDZ1S2D35	51	005800854333	2	250.00	30.0000	18012013	11.80	1
XSDZ1S2D36	51	005800854346	2	200.00	30.0000	18012013	11.80	1
XSDZ1S2D37	201	4084400137002	2	200.00	44.9000	18012013	30.00	1
XSDZ1S2D38	201	4084400137002	2	500.00	44.9000	21012013	30.00	1
XSDZ1S2D39	202	40844003230000	2	900.00	38.9000	27052013	77.00	1
XSDZ1S2D40	202	08440032300007	2	1100.00	30.0000	27052013	50.00	1
XSDZ1S2D41	203	08442012300005	2	10000.00	22.0000	27052013	170.00	1

En este caso, las columnas de la 9 a la 13 no se muestran porque no son requeridas para este tipo de crédito

d) Al Vencimiento

Esta plantilla podrán utilizarla aquellos acreedores que ofrecen únicamente créditos Al Vencimiento.

En esta plantilla los datos no requeridos son las columnas numeradas 12, 13, 14 y 15.

Forma de Crédito	Requerimientos de Información según la Forma del Crédito											
Al Vencimiento ->	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Columnas de Referencia												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	15	
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Pago Final	Código de Aplicación (1 ó 2)	

Suponiendo que se llena la Plantilla de Al Vencimiento con algunos datos, se muestran en las siguientes dos imágenes un ejemplo:

A continuación se muestra la Plantilla de Créditos Al Vencimiento con algunos datos de muestra visualizando de las columnas 1 a la 7:

1	2	3	4	5	6	7
Código del Acreedor	Segmento de Crédito	Referencia del Crédito	Forma de Crédito	Monto Contratado	Monto Desembolsado	Tasa de Interés Nominal Anual
XSDZ1S2D35	12	2803-202-4193	3	200.00	200.00	12.0000
XSDZ1S2D36	12	2801-202-4155	3	600.00	600.00	15.5000
XSDZ1S2D37	51	210605	3	2500.00	2500.00	26.5500
XSDZ1S2D38	12	70014217	3	280.00	280.00	156.0000
XSDZ1S2D39	12	0010010110000	3	4520.00	4520.00	36.0000
XSDZ1S2D40	12	P-G238	3	1500.00	1367.26	63.7164

Las siguientes columnas serían:

8	9	10	11	15
Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Pago Final	Código de Aplicación (1 ó 2)
15022013	17042013	10	204.12	1
9022013	8082013	10	707.39	1
7052013	7052014	10	3163.00	1
2012013	9012013	10	303.45	1
15012013	15022013	10	4660.92	1
4012013	4072013	10	1977.87	1

11. AYUDA DE VALIDACIÓN PARA CÁLCULO DE TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL

Para aquellos Acreedores que utilicen cualquiera de las 4 plantillas descritas anteriormente, cada plantilla consta de una sección de cálculo de Tasa de Interés Efectiva, en la cual se incluyen algunas fórmulas que le permitirán visualizar si el cálculo correspondiente podría generar algún tipo de error, como por ejemplo valores negativos, error generado por falta de datos, error generado por datos incongruentes, etc.

Las fórmulas están ubicadas en las columnas “Q8” a la “AQ8” (nomenclatura de Excel), la cual se le muestra en la siguiente imagen la forma en que se visualiza:

	O	P	Q	AQ	AR	AS	AT	AU	AV
	X								
	X								
	X								
	15								
	Código de Aplicación (1 ó 2)		Sección Calculo de Tasa de Interés Efectiva						
			Exento de IVA en los Intereses (s ó n)	Tasa de Interés Efectiva Anual					
			s						

1. Colocar si existe Exención de IVA en Q8.
2. Seleccionar de Q8 hasta AQ8 y luego arrastrar hacia abajo.

Si desea calcular la Tasa de Interés Efectiva Anual, deberá copiar desde la celda “Q8” hasta la celda “AQ8” para todas las filas subsiguientes. Con ello se logra realizar el proceso de cálculo para cada uno de los créditos que serán reportados.

Adicionalmente podrá visualizar posibles errores como se muestra en la siguiente imagen si observa la columna “AQ”. Verá que hay tasas negativas, divisiones entre cero, errores de cálculo mostrando error NUM, tasas elevadas.

Esto le dará la oportunidad de corregir cualquier posible error para el cálculo de la Tasa Efectiva.

I	J	K	O	P	Q	AQ	AR	AS	AT	AU	A
Forma del Crédito											
X	X	X	X								
9	10	11	15	Sección Calculo de Tasa de Interés Efectiva							
Fecha de Vencimiento	Periodicidad de Pago	Pago Final	Código de Aplicación (1 ó 2)	Exento de IVA en los Intereses (s ó n)	Tasa de Interés Efectiva Anual						
17042013	10	204.12	1	s	12.98%						
8082013	10	707.39	1	s	-38.63%						
7052014	10	3163.00	1	s	#j DIV/0!						
9012013	10	303.45	1	s	6526.80%						
15022013	5	4660.92	1	s	#j NUM!						
4072013	10	11977.87	1	n	8876.95%						

1. Colocar la Exención de IVA en R8.
2. Seleccionar R8 y arrastrar hasta AS8 y luego arrastrar hacia abajo.

Es de aclarar que la Tasa de Interés Efectiva, solo es un valor preliminar de cálculo, el cual será tomado en cuenta para obtener la tasa promedio previa a definir la Tasa Efectiva Máxima.

12. NOMENCLATURA DE ARCHIVOS

La información de las nuevas operaciones de crédito debe ser reportada al BCR en archivos individuales para cada uno de los meses del semestre que se remite³.

El formato de cada uno de los archivos a enviar al BCR, deberá ser en un archivo con extensión **“.csv”** que se explica detalladamente cómo convertir la plantilla en Excel a formato **“.csv”** en la sección CONVERSION DE ARCHIVO DE CARTERA DE CREDITOS.

El nombre del archivo deberá basarse en la siguiente nomenclatura:

CONCEPTO	DESCRIPCION	EJEMPLOS
Código del Acreedor	<ul style="list-style-type: none"> Es el código asignado por el sistema de Acreedores del BCR 	XSDZ1S2D35 ER4L34MNW1
Período que reporta de la cartera de Créditos	<ul style="list-style-type: none"> Corresponderá al año y mes en que han sido otorgados los nuevos créditos Formato: AAAAMM 	201302 (corresponde a febrero de 2013) 201304 (corresponde a

³ Total de seis archivos que contengan la información de cada mes de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, correspondientes al semestre de Enero a Junio; y total de seis archivos de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, correspondientes al semestre de Julio a Diciembre.

(año, mes)

abril de 2013)

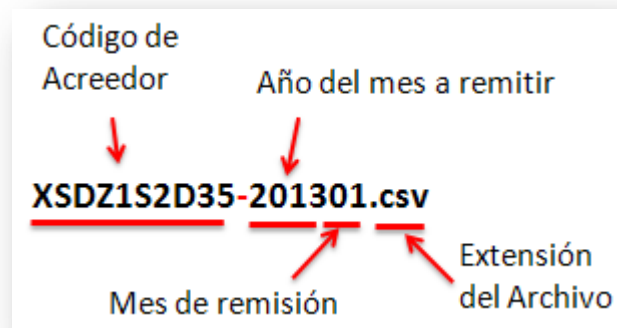
Tabla. Nomenclatura de archivos

Por tanto el nombre del archivo deberá quedar definido de la siguiente manera:

- Código de acreedor
- Guión de separación
- Año al cual pertenecen los créditos nuevos a reportar
- Mes al cual pertenecen los créditos nuevos a reportar
- Extensión del archivo “.csv”

Ejemplo:

Si el código de acreedor asignado fue el **XSDZ1S2D35**, y se remitirá información correspondiente al año **2013**, y el mes a reportar es de enero le correspondería **01**, la extensión “.csv”. Por lo tanto el nombre del archivo sería:



13. NOMBRAMIENTO DE ARCHIVOS A REMITIR SEGÚN MES DE PROCESO

Para efectos del proceso de remisión (carga al sistema proporcionado por el BCR), cada acreedor debe remitir las nuevas operaciones de crédito separadas por mes, de tal forma que por semestre deben proporcionarse 6 archivos.

Ejemplo para el segundo semestre de 2013:

- ✓ XSDZ1S2D35-201307.txt (Correspondiente a Julio/2013)
- ✓ XSDZ1S2D35-201308.txt ("" "" Agosto/2013)
- ✓ XSDZ1S2D35-201309.txt ("" "" Septiembre/2013)

- ✓ XSDZ1S2D35-201310.txt ("" "" Octubre/2013)
- ✓ XSDZ1S2D35-201311.txt ("" "" Noviembre/2013)
- ✓ XSDZ1S2D35-201312.txt ("" "" Diciembre/2013)

Los archivos podrán ser cargados al Sistema mensualmente, una vez sea habilitado por el BCR.

Los archivos deberán ser cargados en el Sistema a más tardar el 5to día hábil de los meses de enero y julio de cada año.

Es recomendable no acumular todos los meses para evitar cuellos de botella en el procesamiento de la información.

14. CONVERSION DE ARCHIVO DE CARTERA DE CREDITOS

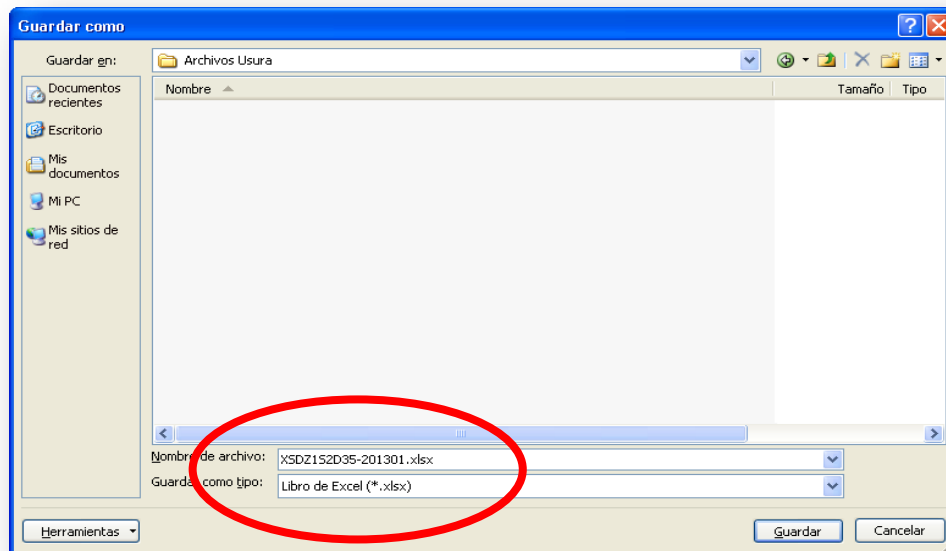
Los pasos que se mostrarán a continuación podrían variar dependiendo de la versión de Excel que posea, por lo tanto deberá buscar las opciones o mensajes equivalente.

Al completar deberá convertir la plantilla electrónica en un archivo en formato **“.CSV”**.

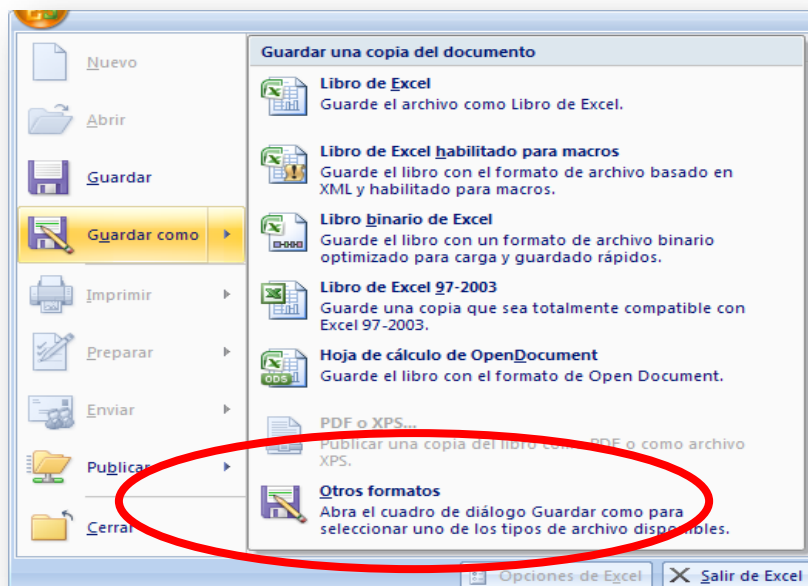
Para ello asegúrese de realizar los siguientes pasos:

- a) Guarde normalmente el archivo como una hoja electrónica. Recordar que deberá poseer una hoja electrónica por cada mes de acuerdo a la nomenclatura de los archivos.

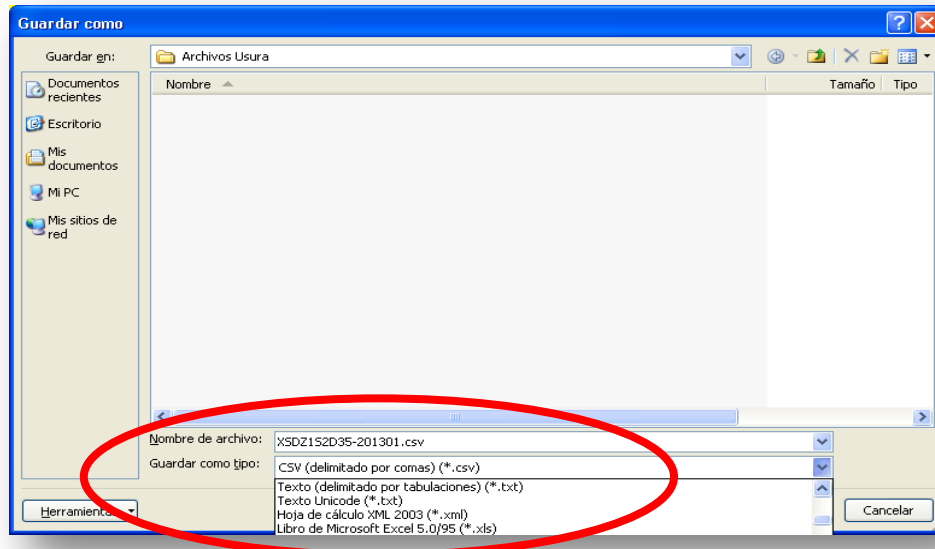
En nuestro ejemplo el archivo debería quedar con el nombre **XSDZ1S2D35-201301.xlsx**, debido a que corresponde a **enero de 2013** y su código de acreedor asignado es **XSDZ1S2D35**.



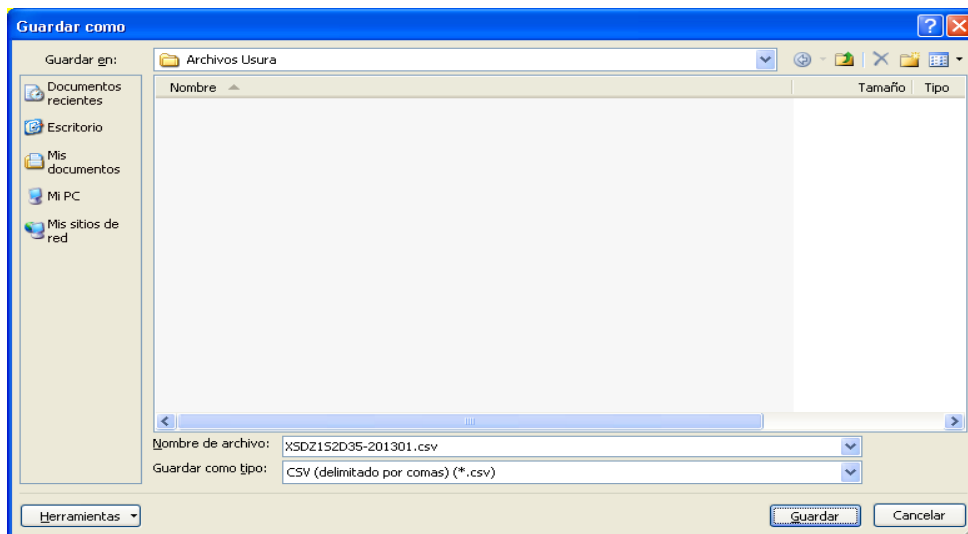
- b) Seguidamente seleccionar **“Guardar Como”**, y en el momento que se le muestre la ventana correspondiente, deberá seleccionar la opción **“Otros formatos”**.



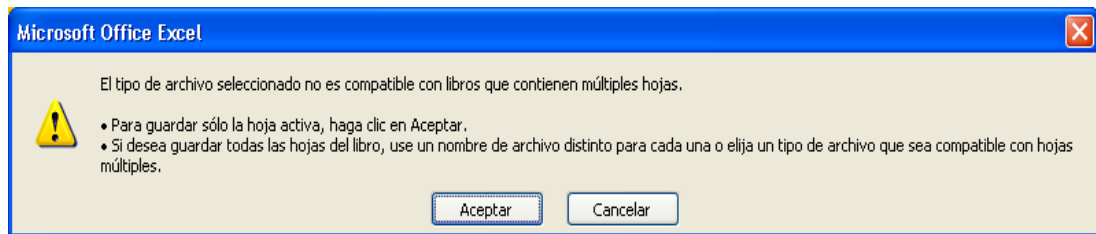
- c) Buscar en la lista de **“Guardar como tipo”** la opción correspondiente a **“CSV (delimitado por comas) (*.csv)”**.



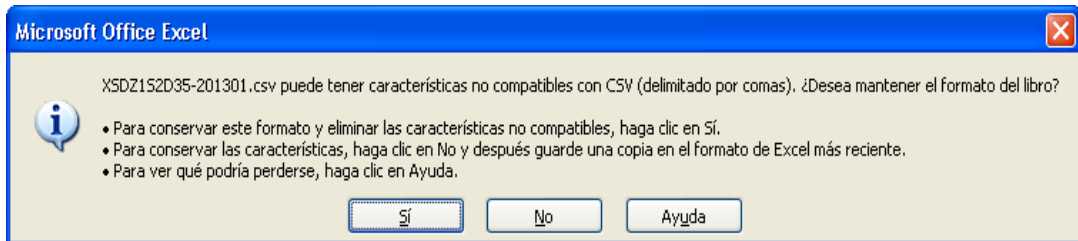
d) A continuación presione el botón “Guardar”



e) Posiblemente le muestre el siguiente mensaje debido a que el archivo proporcionado posee más de una hoja de trabajo:

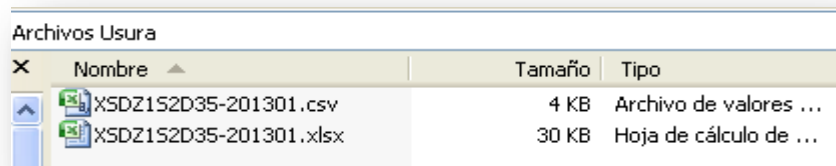


- f) Seleccione la opción **“Aceptar”**, y a continuación se le mostrará el siguiente mensaje:

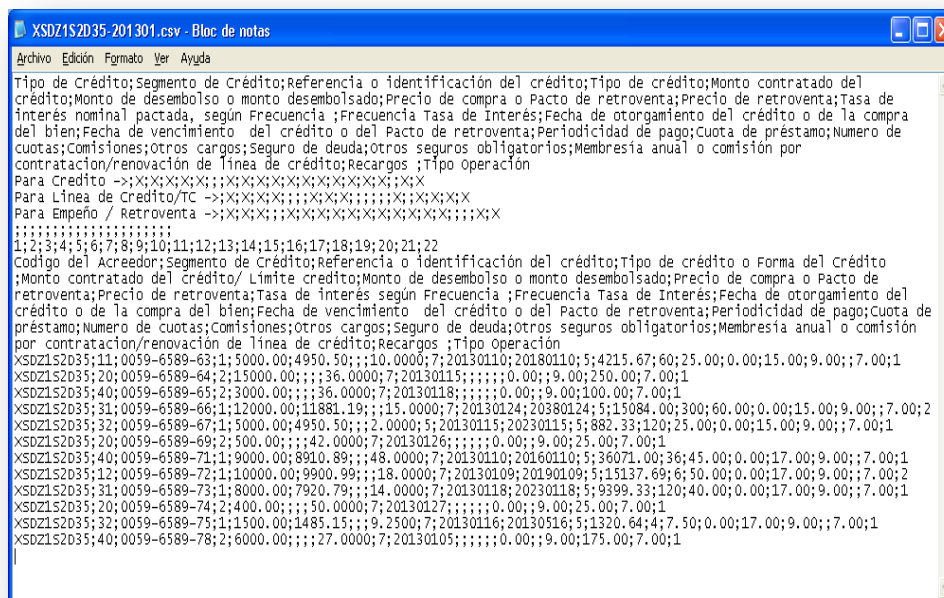


- g) Seleccione la opción **“Sí”** y en este instante se creará el archivo **XSDZ1S2D35-201301.csv**

- h) Al revisar en su directorio de trabajo se deberán visualizar los archivos de Excel como los archivos convertidos a **CSV**



- i) Al revisar internamente el archivo con extensión **“CSV”**, veremos los datos que se muestra de la siguiente manera si utilizamos el Block de Notas:



Asegúrese de no agregar o eliminar filas que corresponden a la cabecera ni dejar filas en blanco en el área de los créditos para separar registros, el archivo debe quedar tal cual se generó en el proceso de conversión.

15. ENVIO DE LOS ARCHIVOS

Para enviar los archivos de la cartera de créditos descrita en el presente manual, se habilitará un acceso en el sitio web del BCR, el cual estará visible para su fácil acceso.

El proceso de envío estará a cargo de las personas delegadas asignadas por cada acreedor para este fin, o la persona contacto que registró al acreedor. Cada uno de ellos deberá contar con el código asignado al Acreedor así como una contraseña de acceso individual.

La descripción del proceso de ingreso y procesamiento de carga, está disponible en el Manual de Remisión de la Cartera de Créditos.

16. FILTROS A LA INFORMACIÓN REMITIDA

Al momento que los Acreedores carguen la información contenida en los archivos mensuales en el Sistema del BCR, éste aplicará filtros sobre dicha información, con el objeto de minimizar⁴ las inconsistencias en los datos proveídos.

Las inconsistencias (o errores) serán señalados por el Sistema y será de responsabilidad del Acreedor solventarlas (decidir si realiza los ajustes necesarios o elimina la operación de su archivo). Si el Acreedor no solventa las inconsistencias (o errores), no podrá subir el archivo del mes respectivo en el Sistema del BCR.

Los Filtros a la información que realizará el Sistema del BCR se indican a continuación:

⁴ Se busca que los datos indicados en cada campo requerido sean consistentes según las características de las formas de crédito (cuota fija, rotativo o al vencimiento) y la información que se requiere, la cual está especificada en el presente Manual Técnico y en el Anexo 2 de las “Normas Técnicas para la Aplicación de la Ley Contra la Usura”.

Filtro a Operaciones de Crédito Clasificadas por el Acreedor.	Nombre de Error a ser solventado por Acreedor
Las Operaciones clasificadas en los segmentos 11, 12, 31 y 32 no pueden pertenecer a la forma de Crédito Rotativos (forma de crédito 2) porque no se vinculan a los créditos de cuota fija.	Error tipo 1
Las Operaciones clasificadas en el segmento 20 no puede pertenecer a la forma de crédito de cuota fija (forma de crédito 1) ó Créditos al vencimiento (forma de crédito 3), porque el segmento 20 pertenece exclusivamente a la forma de Crédito Rotativo.	Error tipo 2
Las Operaciones clasificadas en los segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a la forma de crédito de cuota fija (forma de crédito 1), no puede tener una frecuencia de pago de código 10 (al vencimiento), dado que los segmentos indicados poseen más de un solo pago.	Error tipo 3
Las Operaciones clasificadas en los segmentos 11, 12, 31, 32, 40, 50 que pertenecen a la forma de crédito al vencimiento (forma de crédito 3), no pueden tener una frecuencia de pago de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 porque a la forma de crédito al vencimiento le corresponde el código de la frecuencia de pago de una sola cuota.	Error tipo 4
Las Operaciones clasificadas en los Segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a las Formas de Crédito 1 ó 3. La "Fecha de vencimiento" (Campo o columna 9) no puede ser inferior a la "Fecha de Otorgamiento" (campo o columna 8).	Error tipo 5
Las Operaciones clasificadas en los Segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a la Forma de Crédito 1 ó 3; el "Monto Desembolsado" (Campo o Columna 6) no puede ser mayor al "Monto Otorgado" (Campo o Columna 5).	Error tipo 6
Las Operaciones clasificadas en los Segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a la Forma de Crédito de Cuota Fija (1). "El seguro obligatorio y otros cargos" (Campo o Columna 13) no puede ser mayor a la "Cuota de Préstamo" (Campo o Columna 11).	Error tipo 7
Las Operaciones clasificadas en los Segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a la Forma de Crédito de Cuota Fija (1). La suma de la "Cuota de Préstamo" (Campo o Columna 11) más "El seguro obligatorio y otros cargos" (Campo o Columna 13) multiplicada por el "Número de Cuotas" (Campo o Columna 12), el resultado no podrá ser menor al "Monto Otorgado" (Campo o Columna 5).	Error tipo 8
Las Operaciones clasificadas en los Segmentos 11, 12, 31, 32, 40 y 50 que pertenecen a la Forma de Crédito "al Vencimiento" (3); la "Cuota de Préstamo" o "Pago Final" (Campo o Columna 11) no pueden ser menor al "Monto Otorgado" (Campo o Columna 5).	Error tipo 9

ANEXO ACLARACION DE DUDAS

CLASIFICACIÓN DE LAS NUEVAS OPERACIONES POR SEGMENTO DE CRÉDITO

De acuerdo a la Ley Contra la Usura existen segmentos en los cuales no hay rangos de SMUSC para ubicar un crédito según el monto del crédito, sin embargo, siempre deben reportarse, esos casos son los siguientes:

- **Créditos para Vivienda para adquisición y construcción para uso del adquirente**

Si es un crédito para vivienda destinado para la adquisición y construcción de vivienda para el uso del adquirente y el monto fuese de menos de 12 SMUSC, en este caso el crédito debe reportarlo con el código de segmento 31.

- **Créditos para Empresa**

Si es un crédito para empresa y el monto fuese de menos de 41 SMUSC, en este caso el crédito debe reportarlo con el código de segmento 40.

Si es un crédito para empresa y el monto fuese de más de 75 SMUSC, el crédito debe reportarlo con el código de segmento 40.

Por tanto, sin importar el rango del SMUSC, el código correspondiente en ambos ejemplos les correspondería el código 40 según la Tabla de Segmento de Crédito.

- **Microcrédito Multidestino**

Si es un Microcrédito Multidestino y el monto fuese de más de 41 SMUSC, el crédito debe reportarlo con el código de segmento 50.

Por tanto, sin importar el rango del SMUSC, el código correspondiente en ambos ejemplos les correspondería el código 50 según la Tabla de Segmento de Crédito.